



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Enero del 2022.-
DECRETO ALC. N° 0170/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 14 de Enero del 2022; Memorando N° 070 PA/2022, de fecha 14 de Enero del 2022, de la encargada de Contabilidad y Presupuesto.



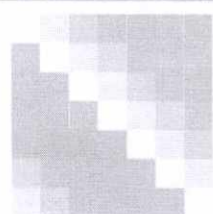
DECRETO:

- Otórguese, fondo a rendir **renovable** a don **Oswaldo Zenteno Pinto**, Planta Grado 5° EMS, por la suma de **\$810.000- (Ochocientos diez mil pesos)**, los que se destinarán para cubrir todos los gastos menores de Alcaldía Municipal.
- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° **114.03.03, Gastos Menores**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL ALTO HOSPICIO




JVD/knu
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF